CONTRATO Nº 09/2013

"ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO Y LUBRICANTES"– ID 259016

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - PRIMERA REGION SANITARIA - CONCEPCION, domiciliado en Dr. Marcial Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral representado para este acto por el Director Regional Sr. Dr. Milciades Daniel Sánchez Denis con Cédula de Identidad N° 1.641.119, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VARGAS MEDINA S.A. RUC 80032702-0**, domiciliada en Avda. Bernardino Caballero y Diagonal Ibáñez Rojas, Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Zunilda Concepción Vargas Medina CI Nº 998790 y Humberto Rafael Vargas Medina CI Nº 2.486.943, Presidente y Vicepresidente respectivamente, según Acta Nº 7 de la Asamblea General Ordinaria, de fecha treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO", I.D./P.A.C. Nº 259016.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE GLP Y LUBRICANTES" ID 259016

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 27/mayo/2013
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas: (no corresponde)

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **360** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, previa aprobación de la Ley

Dr. Milciades Sánchez Denis
Director Regional
1° Región Sanitaria - Concepción

de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de Cuarenta millones guaraníes (Gs. 40.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 259016.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA – N° 05/2013,** convocado por **LA PRIMERA REGION SANITARIA - SECCION DE SUOC,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G N°13/2013**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE Nº 1					
ítem	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	15111510-001	GAS LICUADO DE PETROLEO	3.575	5.500	19.662.500
				TOTAL	19.662.500
LOTE Nº 2					
1	15121501-001	ACEITE PARA VEHÍCULO	30	152.000	4.560.000
2	15121501-001	ACEITE PARA VEHÍCULO	40	31.273	1.250.920
3	15121509-005	ACEITE PARA DIFERENCIAL PARA VEHÍCULO	30	48.498	1.454.940
4	15121509-005	ACEITE PARA DIFERENCIAL PARA VEHÍCULO	30	48.498	1.454.940
5	15121501-003	ACEITE PARA MOTO	35	36.364	1.272.740
6	15121521-001	ACEITE DE INYECCIÓN FUERA DE BORDA	30	19.999	599.970
7	15121509-001	FLUIDO DE FRENO	16	14.340	229.440
8	15121504-001	ACEITE HIDRAULICO	10	40.673	406.730
9	15121902-001	GRASAS PARA VEHÍCULOS	5	48.282	241.410
10	15121501-004	ACEITE DE PATA PARA MOTOR FUERA DE BORDA	8	32.470	259.760
				TOTAL	11.730.850
LOTE Nº 3					
1	15121802-001	ADITIVO REFRIGERANTE (ANTICORROSIVO)	10	13.800	138.000
2	40161702-999	AGUA TRIDESTILADA PARA BATERÍA	15	1.764	26.460
				TOTAL	164.460

La suma total de los lotes son Guaraníes treinta y un millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos diez (Gs. 31.557.810)

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO DE LA NACION ARGENTINA CTA CTE Nº 904830

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Compras: será emitida por el Departamento Administrativo. Dr. Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral, Concepción Telf.: 0331-242314.

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido en el contrato.

Dr. Milciades Sánchez Denis
Director Regional
1° Región Sanitaria - Concepción

7.1.3. Plazo de Entrega: Los bienes adjudicados deberán ser proveídos en forma inmediata de la recepción física de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compra será emitida conforme a los 2 días de recepción de los antecedentes del llamado en la Sección de SUOC..

7.1.4. Lugar de Entrega: En la dependencia solicitante: **Primera Región Sanitaria – Concepción – Teléfono N° 0331- 242314.-.**

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS S (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: ***2 % (dos por ciento)*** por cada semana de atraso en la entrega de los bienes contratados. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ítem	Código	Descripción	Cantidad
LOTE N° 1			
1	15111510-001	GAS LICUADO DE PETROLEO	3.575
LOTE Nº 2			
1	15121501-001	ACEITE PARA VEHÍCULO	30
2	15121501-001	ACEITE PARA VEHÍCULO	40
3	15121509-005	ACEITE PARA DIFERENCIAL PARA VEHÍCULO	30
4	15121509-005	ACEITE PARA DIFERENCIAL PARA VEHÍCULO	30
5	15121501-003	ACEITE PARA MOTO	35
6	15121521-001	ACEITE DE INYECCIÓN FUERA DE BORDA	30
7	15121509-001	FLUIDO DE FRENO	16
8	15121504-001	ACEITE HIDRAULICO	10
9	15121902-001	GRASAS PARA VEHÍCULOS	5
10	15121501-004	ACEITE DE PATA PARA MOTOR FUERA DE BORDA	8
LOTE Nº 3			
1	15121802-001	ADITIVO REFRIGERANTE (ANTICORROSIVO)	10
2	40161702-999	AGUA TRIDESTILADA PARA BATERÍA	15

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

Dr. Milciades Sánchez Denis
Director Regional
1° Región Sanitaria - Concepción

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de mayo de 2013.

Firmado por la Primera Región Sanitaria el SR. DR. MILCIADES DANIEL SANCHEZ DENIS, DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE)

Firmado por VARGAS MEDINA S.A. (CONTRATISTA)

VARGAS MEDINA S.A.
Estación de Servicios Copetrol
Tel.: 0331 - 241[illegible] - 242767
Concepción - Paraguay